

CONVOCATORIA BECAS ESESA - UNICAJA CURSO ACADÉMICO 2014/2015

La Escuela Superior de Estudios de Empresa (ESESA), en colaboración con UNICAJA BANCO S.A.U, con el objetivo de completar la formación, perfeccionamiento y desarrollo profesional de los jóvenes con titulación universitaria, convoca becas de estudios para titulados universitarios destinados a la realización del programa Máster en Administración y Dirección de Empresas Postgraduate, en adelante MBA Postgraduate, durante el curso académico 2014/2015, de acuerdo con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1ª Objeto

Las becas convocadas tienen por objeto la participación de los alumnos que resulten becados en el programa MBA Postgraduate, que se desarrollará durante los meses de Noviembre a Julio del curso académico 2014/2015.

2ª Número de becas y dotación económica

El número de becas que se otorgarán será de 3 y se distribuyen de la siguiente forma:

- 1 beca del 100% de los derechos de matriculación del programa MBA Postgraduado, que cuantificado económicamente asciende a un valor de nueve mil euros (9.000 €).
- 2 becas del 50% de los derechos de matriculación del programa MBA Postgraduado, que cuantificado económicamente asciende a un valor de cuatro mil quinientos euros (4.500€) cada una.

En el importe de la beca a otorgar por alumno está incluido el material docente necesario para el desarrollo del mismo, excluyendo los gastos de alojamiento, manutención y material de papelería necesario para el seguimiento de dicho curso.

En ningún caso, el importe de la beca será reintegrable por su valor en efectivo.

Tanto las becas como otro tipo de descuentos aplicables al programa no son acumulables, por lo que aquel alumno al que se le conceda la Beca no se podrá beneficiar de otros descuentos.

3ª Requisitos de los solicitantes

Los solicitantes que deseen concursar para la obtención de alguna de las becas que ESESA y UNICAJA BANCO S.A.U., desean otorgar, deberán cumplir con los requisitos que a continuación se exponen:

- a) **Académicos.** Será imprescindible que los candidatos posean estudios universitarios finalizados en el periodo de convocatoria de este concurso. Además, los solicitantes deberán cumplir adicionalmente como requisito indispensable que no hayan transcurrido más de tres años desde la fecha de finalización de sus estudios superiores, cuyo cómputo comenzará a contar el día uno del mes siguiente a su terminación efectiva.

No obstante, el requisito anterior cuenta con excepciones derivadas de las especialidades universitarias de ingeniería, arquitectura y medicina. En el caso de las dos primeras titulaciones, el período de cómputo de tres años comenzará a partir del día uno del mes siguiente de la defensa de su proyecto fin de carrera, siempre y cuando el período transcurrido desde que hubiera finalizado el último curso hasta la presentación del proyecto no supere los dos años. En el caso de los licenciados en medicina el periodo de cómputo genérico para el conjunto de las licenciaturas tendrá como excepción a los estudiantes que hubieran completado su formación universitaria con cursos de especialidad (MIR). En este caso, el periodo de cómputo comenzará el día uno del mes siguiente a la obtención de la titulación de médico especialista.

La exigencia de finalización de estudios universitarios posee asimismo una excepción adicional relacionada con aquellos estudiantes en fase de finalización. Los estudiantes, que se encontraran matriculados en el último año, tendrán igualmente la posibilidad de formalizar la solicitud de alguna de estas becas, siempre y cuando cumplieran las condiciones siguientes: a) exigencia de finalización completa del penúltimo curso universitario, b) estar en posesión de un buen expediente académico, y c) ser titulado universitario el día 21 de octubre de 2014. A estos efectos se entenderá por finalización de la carrera, la aprobación de la totalidad de las asignaturas del último curso y en su caso, haber superado el número de créditos exigidos por la Facultad o Escuela Universitaria donde haya cursado los estudios universitarios, aunque esté pendiente la expedición la titulación universitaria obtenida, por cualquiera de las salvedades que existiesen (aprobación de memoria, tesis, tesina o proyecto fin de carrera, etc).

- b) **Estudios.** Podrán solicitar alguna de estas becas todas aquellas personas que hayan cursado estudios Universitarios en alguna Facultad o Centro de enseñanza superior de la Universidad española.

Este derecho de solicitud se extenderá a aquellas personas que habiendo realizado estudios superiores en alguna Universidad extranjera tuvieran sus estudios universitarios convalidados por el Ministerio de Educación y Ciencia, o Institución pública con competencias delegadas al respecto.

- c) **Dominio del idioma.** Los solicitantes que dispongan de un excelente dominio de inglés en el momento de formalizar la solicitud, es imprescindible que lo justifiquen con algún título o certificación acreditativa al respecto. Se valorará positivamente los idiomas adicionales que posean los aspirantes. En el caso de que no estuviese en posesión de titulación o certificación de conocimiento del idioma inglés, los candidatos podrían paliar este requisito, siempre y cuando se sometan a las pruebas necesarias para la determinación de su nivel de conocimiento.

- d) **Edad.** Las personas que soliciten alguna de estas becas deberán ser menores de 30 años de edad.
- e) **Ser cliente de Unicaja** y titular, como mínimo, de los siguientes productos Cuenta+Tarjeta+Univía
- f) **Presentación de la candidatura “por qué debo ser el elegido”.** Es requisito adicional indispensable que los aspirantes incluyan en la solicitud la presentación de su candidatura para ser designado como el mejor aspirante al que otorgarle la beca. Para ello necesitamos:
 - a. Soporte vídeo que será colgado en el canal youtube, donde en un tiempo máximo de 3 minutos debe ser capaz de demostrar que es el mejor candidato a quien otorgarle la beca. En el vídeo debe recoger como mínimo los siguientes datos:
 - i. Nombre y apellidos del candidato
 - ii. Edad
 - iii. Titulación Universitaria
 - iv. Trayectoria profesional, si la hubiera
 - v. Máster al que aspira (MBA Posgraduate)
 - vi. Motivos por los que quiere realizar el Máster
 - vii. Motivos por los que debe ser el candidato seleccionado
 - viii. Todo aquello que considere interesante que debe conocer un comité seleccionador y que le proporcionará ventajas con respecto al resto de candidatos.
 - b. La Valoración del video contará con la Evaluación del Comité y con la valoración popular a través de la web joven de Unicaja.

El joven cumplimentará el formulario que puede encontrar en www.esesa.eu/uni y al que puede incorporar el enlace a la url que aloje el video presentado, cumpliendo con las normativas de las plataformas que lo albergue (Youtube).

ESESA y Unicaja Banco S.A.U., no se responsabilizarán de los posibles contenidos fotográficos, visual y/o audiovisual aportados al concurso, que pudieran estar sujetos a derechos de autor y/o propiedad intelectual, ajenos al concursante, teniendo que ostentar obligatoriamente éste, los derechos de explotación o bien que cuente con las autorizaciones o licencias necesarias de los titulares de las mismas, para su reproducción, distribución y comunicación al público.

En el caso de que se incluyan terceras personas, el participante cuenta con el consentimiento de dichas terceras personas, o de sus representantes legales, en el caso de fotografías de menores, para la inserción y difusión de la imagen, de dichas personas. El participante deberá acreditar en todo momento, a petición de ESESA o Unicaja Banco S.A.U., que posee los derechos de propiedad intelectual necesarios para la utilización de las fotografías e imágenes, así como que cuenta con la autorización para la inserción y difusión de aquellas imágenes que incluyan personas.

Que en el caso de que los contenidos incorporen signos distintivos, marcas o nombres comerciales, dispone de la correspondiente autorización o licencia del titular de la marca, para su reproducción, distribución y comunicación al público por terceros. El participante deberá disponer en todo momento del título que acredite la propiedad del signo distintivo, marca o nombre comercial, o con su condición de licenciataria del mismo a disposición de Unicaja Banco S.A.U., que podrá requerirlo en cualquier momento.

El participante mantendrá indemne a ESESA y Unicaja Banco S.A.U. ante cualquier denuncia de terceros, ya sea judicial o extrajudicial, motivado por infracción de derechos de propiedad intelectual o bien porque afecte o lesione, derechos de terceros, como a título enunciativo pero no limitativo, el derecho al honor, a la intimidad o a la propia imagen. Asimismo mantendrá indemne a ESESA y Unicaja Banco S.A.U., ante cualquier reclamación de terceros, o perjuicio de cualquier naturaleza relativa, a infracción de derechos de marca o nombre comercial, relativa a los signos distintivos, marcas o nombres comerciales.

Al publicar los contenidos, el participante concede a ESESA y Unicaja Banco S.A.U., una licencia sobre los derechos de la propiedad intelectual que en su caso pudieran corresponderle sobre los mismos. Dicha licencia, no es exclusiva y abarca la totalidad de los derechos y modalidades de explotación de tales contenidos (incluyendo de forma no limitativa la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación por cualquier medio y en cualquier forma o soporte tangible o intangible con inclusión expresa de internet), para todo el mundo y durante toda su vida legal, sin percibir por ello remuneración alguna.

f) **Otros requisitos.** La solicitud deberá ser acompañada de una declaración jurada donde conste la no realización de ningún otro programa Máster, así como de no estar en posesión en el momento de efectuar la solicitud de alguna otra beca o ayuda económica, procedente de otra organización u organismo para cursar estudios de postgrado.

4ª Convocatoria

La convocatoria o plazo de recepción de solicitudes comienza el próximo 29 abril de 2014 a las 9,00 horas y finaliza el 3 de Octubre de 2014 a las 14,00 horas.

5ª Documentación a presentar

Todas aquellas personas que, cumpliendo los requisitos estipulados en el apartado tercero de esta convocatoria, deseen participar en el concurso de becas deberán entregar en el plazo exigido en la base 4ª la documentación siguiente pudiéndola aportar a través de la página web <http://www.esesa.eu/uni>

a) **Solicitud.** La solicitud del programa está expuesta en la página web de ESESA, <http://www.esesa.eu> en cada uno de los programas Máster de referencia, MBA Postgraduate.

b) Documentación Adicional. Adicionalmente, es indispensable acompañar la documentación que a continuación se expone:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia compulsada del certificado académico de notas donde queden recogidas las asignaturas y las calificaciones por curso académico. Quienes dispongan del título deberán entregar adicionalmente una fotocopia tamaño DIN-A4 compulsado por la Universidad correspondiente y en su defecto, del pretítulo o documento acreditativo de solicitud de título. Aquellos alumnos que habiendo superado las asignaturas que tuvieran pendientes en septiembre y no estén en posesión del expediente académico definitivo, deberán entregar Certificado/s del/los Departamento/s responsable/s de la/s asignatura/s pendientes donde recoja la calificación obtenida en la misma y firmado por el responsable/director del departamento en cuestión. Adjuntarán asimismo la copia compulsada del Expediente Académico donde figuren las calificaciones de las asignaturas superadas hasta la fecha. Si el día de la entrevista el candidato está en posesión del certificado definitivo de notas deberá traer la copia compulsada del mismo.
- Curriculum Vitae actualizado.
- Fotocopia compulsada de los títulos oficiales de idiomas.
- Declaración jurada donde conste que no ha realizado ningún otro programa Máster, ni ser beneficiario en el momento de efectuar la solicitud de alguna otra beca o ayuda económica procedente de otra organización u organismo para cursar estudios de postgrado.
- Presentación de la candidatura “por qué debo ser yo el elegido”.
- 1 fotografía reciente tamaño carnet.
- Fotocopia de contrato de Cuenta, Tarjeta Unicaja y banca electrónica (Univía).

La falta de presentación de esta documentación supondrá la falta de acceso a las becas objeto de esta convocatoria. No obstante, una vez que se hubiera procedido al examen de la documentación, el Comité de becas podría otorgar discrecionalmente un plazo adicional de tres días, cuyo comienzo empezará a partir del día siguiente en que se hubiera procedido a la apertura, para que los aspirantes procedan a completar la totalidad de la documentación exigida. A tal efecto, el secretario del Comité de becas se pondrá en contacto, mediante el procedimiento, telefónico, fax, correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación que pudiera ser probado, en el mismo día de dicha apertura, con los aspirantes que estuviesen en esta situación.

6ª Entrega de la documentación.

Los aspirantes a este concurso de becas deberán entregar la documentación explicitada en la base 5ª anterior a través de la página web específica de la beca, www.esea.eu/uni, donde vienen recogidas las instrucciones para participar en la beca. Las consultas técnicas se realizarán a través de la web o remitirá a; info@esesa.eu o en el teléfono 952071451.

7ª Comité de becas.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Comité de Becas decidirá las personas con derecho al disfrute de alguna de las becas contempladas en esta convocatoria.

El Comité de Becas se reunirá indistintamente en cualquiera de los días comprendidos entre el 6 de Octubre y el 17 de Octubre de 2014, bien en la sede de ESESA, bien en la de Unicaja.

El Comité de Becas estará presidido por el PRESIDENTE de ESESA y constará además de los siguientes miembros:

- Director de ESESA.
- 2 Responsables del Área de Marketing del segmento joven de Unicaja.
- Director/a de programas de ESESA.

El miembro del comité de selección de menor edad ostentará el cargo de secretario del Comité.

8ª Proceso de selección y concesión de becas

El Comité de becas ostenta la competencia de evaluar finalmente a los aspirantes de este concurso. La puntuación máxima a la que puede aspirar cada aspirante es de diez puntos, de acuerdo con la baremación siguiente:

- Curriculum universitario. Mejor nota media académica: 5 puntos
Las puntuaciones siguientes deberán guardar relación matemática lógica con la máxima puntuación otorgada al mejor curriculum.
- Posesión de título universitario de Doctor, proyecto finalizado de fin de carrera de Ingeniería o Arquitectura, o posesión de título de médico especialista. Mejor nota: 0,20 puntos
- Conocimiento del idioma inglés (Nivel B1): 1 puntos
- Conocimientos de otro idioma adicional: 0,05 puntos
- Mejor presentación de candidatura (vídeo): 1,5 puntos
- Sometimiento a una entrevista. La mejor entrevista desarrollada será evaluada con 1,5 puntos
- Vinculación Unicaja (Alta para titulares de Productos Básicos + 5 líneas comerciales + 5 años de antigüedad: 0,75; Media para titulares de Básicos + 5 años de antigüedad: 0,25)

Adicionalmente, los solicitantes deberán realizar en la dirección de ESESA las siguientes pruebas:

- Realizar las pruebas psicotécnicas necesarias para acceder a los programas de Posgrado de ESESA. Esta prueba no se evaluará, aunque podría ser definitiva para el acceso a este programa formativo y en cualquier caso para el otorgamiento o denegación de las ayudas reguladas en estas bases.

Una vez finalizadas las pruebas, la dirección de ESESA hará un informe propuesta razonado de las personas seleccionadas para el disfrute de estas becas indicando la puntuación obtenida por cada uno de ellos. Este informe será presentado al Comité de Becas que finalmente decidirá los alumnos que resultaran becados.

A la vista del número de aspirantes presentados y de sus curriculum, el Comité de becas, si lo considera oportuno, podría dejar desierto este concurso, total o parcialmente.

El Secretario del comité de becas, comunicará a los solicitantes seleccionados su condición de becario de forma individual. Será requisito imprescindible además la exposición pública del resultado obtenido por cada uno de los candidatos presentados a través del espacio web <http://www.esesa.eu/uni>

Los solicitantes designados como becarios deberán comunicar su aceptación por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la comunicación o a la exposición pública referida. Finalizado este plazo, se entenderá por desistido de este derecho aquel aspirante que no hubiese cumplido este requisito, en cuyo caso el derecho pasaría a ostentarlo el siguiente de la lista de los seleccionados con mejor puntuación, y así sucesivamente.

9ª De las obligaciones de los becarios

Los solicitantes que hayan sido beneficiados de estas becas deberán someterse a las siguientes obligaciones:

- a. Comunicar por escrito la aceptación de la beca al Comité de Becas.
- b. Realizar el programa MBA Postgraduate, en función del programa al que ha sido designado, de ESESA, curso académico 2013/2014. La renuncia durante la realización de alguno de los programas y antes de la finalización de los mismos, supondrá la devolución de la parte proporcional de la que se haya beneficiado hasta el momento.
- c. Mantener las condiciones de vinculación derivadas de la relación como cliente de Unicaja durante todo el periodo de duración del máster.
- d. Estar dedicado exclusivamente a la realización del programa sin compatibilizarlo con actividad laboral alguna. El incumplimiento de esta medida supondrá la expulsión del becario de ESESA y la devolución de la parte proporcional de la que se haya beneficiado hasta el momento.
- e. Aceptación y cumplimiento de las normas internas de ESESA recogidas en el documento de matrícula de los programas Máster.
- f. Obtención de una calificación media trimestral superior a seis puntos sobre un máximo de diez. Una calificación inferior a esta media durante los dos primeros trimestres consecutivos podría suponer la expulsión inmediata del becario. En este caso, la dirección de ESESA debería comunicarlo inmediatamente al Comité de Becas.

10ª Desembolso de la ayuda económica

En ningún caso, el candidato que haya sido beneficiario de alguna de las becas objeto del concurso, exigirá reintegro alguno del importe en metálico de la cuantificación económica de la beca.

Málaga, abril 2014